



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 035 Año: 2025	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sábado 3 de mayo de 2025.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	---	---------------------------

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SUMARIO

- I. ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL No. ACI/CE/0001/2025, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO - ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL JDCL/191/2025.
- II. ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL, EMITE LOS LINEAMIENTOS PARA ATENDER LAS RESOLUCIONES JDCL/225/2025 Y JDCL/226/2025 EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN REFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2028, DE LA COLONIA COFRADÍA SAN MIGUEL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

- I. **ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL No. ACI/CE/0001/2025, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO - ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL JDCL/191/2025.**

COMISIÓN ELECTORAL
ACUERDO No. ACI/CE/0001/2025

Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano local JDCL/191/2025

La Comisión Electoral del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Publicación de la Convocatoria a integrar las Delegaciones, Subdelegaciones y Consejo de Participación Ciudadana en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Que durante el desahogo del punto siete del orden del día de la Tercera Sesión Pública del Ayuntamiento con carácter de ordinaria de régimen resolutive, celebrada el 11 de febrero de 2025, el Ayuntamiento aprobó la convocatoria a las vecinas y a los vecinos del municipio de Cuautitlán Izcalli, que deseen participar en la integración de los consejos de participación ciudadana, y como delegadas, delegados y subdelegadas y subdelegados municipales, respectivamente, que serán electas y electos en las diversas localidades por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028.

2. Inicio del proceso de elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana 2025

Que el 5 de marzo de 2025 se instaló la Comisión Electoral para la renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025 - 2028.

3. Aprobación de modificación del plazo para el registro de fórmulas y planillas

Que en el desahogo del punto seis del orden del día de la novena sesión pública del Ayuntamiento con carácter de extraordinaria de régimen de resolutive, del 24 de marzo de 2025, se aprobó la actualización de la *CONVOCATORIA A LAS VECINAS Y A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COMO DELEGADAS, DELEGADOS Y*

1

SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, QUE SERÁN ELECTAS Y ELECTOS EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES POR LAS Y LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD PARA EL PERIODO 2025-2028, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 28 DEL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 Y B FRACCIONES I Y V DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

4. De la validez del registro

Que en fecha del 24 de marzo de 2025 se aprobó el dictamen de los expedientes que se conformaron respecto de las personas aspirantes a ocupar los cargos de Delegados, Delegadas, Subdelegados, Subdelegadas y Consejos de Participación Ciudadana, mismo que fue ratificado por el pleno del Ayuntamiento en el desahogo de la Décima Sesión Pública, con carácter de extraordinaria de régimen resolutive, misma que tuvo verificativo el día 25 de marzo de 2025.

5. Jornada electoral

El domingo treinta de marzo de la anualidad, se llevó a cabo la jornada electoral para la elección de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejos de Participación Ciudadana del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para el periodo 2025 – 2028

6. Lineamientos de cómputo municipal, declaración de validez de la elección y asignación de fórmulas y planillas del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli

Que en fecha viernes cuatro de abril del presente año se aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Gaceta Municipal, los lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los resultados de la elección de Consejos de Participación Ciudadana, Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales para el periodo 2025 – 2028 .

7. Presentación del medios de impugnación

El ocho de abril del presente año, el ciudadano Fernando Aguilar Hernández presentó ante el Tribunal Electoral del Estado de México juicio para la protección de los derechos político – electorales del ciudadano local, a fin de controvertir la vulneración a la Base Tercera de la "Convocatoria que el Ayuntamiento expide a las vecinas y vecinos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, que deberán participar

en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, y como Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, respectivamente, que serían electas y electos en las diversas localidades por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028" por la supuesta reelección del C. Carlos Eduardo Flores Villa como Delegado propietario, el cual fue radicado con el expediente JDCL/191/2025.

8. Sentencia del Tribunal del Estado de México

El primero de mayo del presente año, el TEEM dictó sentencia en el juicio para la protección de los derechos político – electorales del ciudadano local radicado bajo el expediente JDCL/191/2025, cuyos efectos y puntos resolutivos ordenan lo siguiente:

"SÉPTIMO. Efectos de la sentencia.

En atención a las consideraciones expuestas:

- i. **Se declara inelegible a Carlos Eduardo Flores Villa** para ocupar el cargo de delegado propietario en la Unidad Habitacional Infonavit Sur Niños Héroes, Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y **se revoca la constancia de mayoría o nombramiento** que se hubiese emitido en su favor.
- ii. Se ordena emitir y entregar el nombramiento correspondiente al suplente de la fórmula como delegado de la Unidad Habitacional Infonavit Sur Niños Héroes.
- iii. Se vincula a la Comisión Electoral de Cuautitlán Izcalli, para que:
 - a) Dentro de las **48 horas** siguientes a la notificación de la presente sentencia, notifique y convoque a Mario Bernardo Salinas Alcántara, para efectuar su toma de protesta como delegado de la Unidad Habitacional Infonavit Sur Niños Héroes;
 - b) Elaborar el acta circunstanciada en la que se haga constar la mencionada toma de protesta.
 - c) Remita a este órgano jurisdiccional local, dentro de las **24 horas** siguientes a la conclusión de la toma de protesta, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo ordenado.

Por lo expuesto y fundado, se

3

Resuelve

PRIMERO. Se declara **inelegible** a Carlos Eduardo Flores Villa como candidato electo para ocupar el cargo de delegado propietario en la Unidad Habitacional Infonavit Sur Niños Héroes, Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y **se revoca la constancia de mayoría o nombramiento emitido en su favor.**

SEGUNDO. Se ordena a la Comisión Electoral de Cuautitlán Izcalli que efectuó la toma de protesta a Mario Bernardo Salinas Alcántara como delegado de la Unidad Habitacional Infonavit Sur Niños Héroes.

TERCERO. Se vincula al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli para los efectos señalados en el **considerando séptimo** de la presente sentencia.

9. Notificación de la sentencia

El dos de mayo del presente año a las diez horas con cincuenta y ocho minutos, se recibió en oficialía de partes, el oficio TEEM/SGAN/3502/2025, mediante el cual el TEEM notificó a esta Comisión Electoral, la sentencia mencionada en el numeral anterior.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. COMPETENCIA

Esta Comisión Electoral es competente para expedir las constancias de nombramiento de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025 – 2028, conforme a lo previsto en la base décima octava de la Convocatoria publicada en Gaceta Municipal numero 13 del 12 de febrero de 2025.

2. FUNDAMENTACIÓN

ARTICULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIONES II Y V, 112, 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 59, 59 BIS, 64 FRACCIÓN II, 73 Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 33 Y 39 DEL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025; Y 2.1, 2.2, 2.3 Y 2.5, DEL REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

4

IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DEL ACUERDO RECAÍDO AL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA DEL 11 DE FEBRERO DE 2025.

3. MOTIVACIÓN

El TEEM a través de la ejecutoria recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local JDCL/191/2025, declaró inelegible a Carlos Eduardo Flores Villa como candidato electo para ocupar el cargo de delegado propietario de la Unidad Habitacional Infonavit Sur Niños Héroes, al determinar que encuadra en uno de los supuesto de impedimento por haberse desempeñado en el periodo inmediato anterior como presidente del COPACI en la misma comunidad, con lo que vulneró lo dispuesto por el artículo 1.13, fracción II del Reglamento de Autoridades Auxiliares, ambos del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

En consecuencia, ante la inelegibilidad del candidato electo propietario y, en virtud a que el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevé que, en el caso de la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Subdelegaciones, por cada titular de Delegación y Subdelegación deberá elegirse un suplente del mismo género o mujer; corresponde a su suplente Mario Bernardo Salinas Alcántara la titularidad como propietario para efectos del derecho a ocupar el cargo como delegado propietario.

Por lo fundado y motivado se:

ACUERDA

PRIMERO. En cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio para la protección de los derechos político – electorales del ciudadano local JDCL/191/2025, se declara la inelegibilidad del ciudadano Carlos Eduardo Flores Villa y se revoca su nombramiento.

SEGUNDO. Se solicita a la persona titular de la Presidencia Municipal y a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli la emisión de la Constancia a favor del C. Mario Bernardo Salinas Alcántara, como Delegado de la Unidad Habitacional Infonavit Sur Niños Héroes.

SEGUNDO. Se convoca al C. Mario Bernardo Salinas Alcántara, para efectuar su toma de protesta y entrega de constancia como Delegado de la Unidad Habitacional Infonavit Sur Niños Héroes el día seis de mayo de la presente anualidad a las 10:00 horas en la Subdirección de Gobierno y Concertación Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por la Comisión Electoral.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ, SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN; C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. FABIAN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN, EN LA DECIMA PRIMERA SESIÓN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ELECTORAL CELEBRADA EN FORMA HÍBRIDA, EL TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

C. Luis Fernando Vázquez Martínez
 Titula De La Dirección De Democracia Participativa Y Presidente De La
 Comisión
 (RUBRICA)

Maria Alejandra Miranda Resendiz

C. Héctor Hernández Jaramillo
 Jefe De Departamento De
 Autoridades Auxiliares Y Vocal

6



Subdirectora De Gobierno Y
Concertación Social Y Secretaria De La
Comisión
(RUBRICA)

De La Comisión Electoral
(RUBRICA)

C. Luis Fernando Ugaide Saldivar
Primer Regidor Y Presidente De La
Comisión Transitoria De Democracia Y
Participacion Ciudadana
(RUBRICA)

C. Oscar Jaime Casillas Zanatta
Segundo Sindico Y Vocal De La
Comisión (RUBRICA)

C. Alvaro Herrera Lopez
Decimo Segundo Regidor Y Vocal De La
Comisión
(RUBRICA)

C. Sandy Chaparro Piña
Decima Regidora Y Vocal De La
Comisión
(RUBRICA)

C. Fabian Enriquez Gamiz
Septimo Regidor Y Vocal De La
Comisión
(RUBRICA)



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ÁREA: Subdirección de Gobierno y Concertación Social
OFICIO: DDP/SBDCyCS/0033/2025
ASUNTO: Solicitud de Publicación en Gaceta
Municipal de Acuerdo

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 03 de mayo de 2025

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CLADERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.



Por medio de la presente, me dirijo a Usted, para enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en el artículo 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito atentamente sea publicado en Gaceta Municipal el **Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al juicio para la protección de los derechos político – electorales del ciudadano local JDCL/191/2025**

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, le envío mis atentos saludos.

ATENTAMENTE

MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ
SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL



C. Luis Fernando Vázquez Martínez, Director de Democracia Participativa. Para su conocimiento
MINUTARIO: MAMR/SGyCS/sto***

Av. La Súper Lote 3 7ª - 7B, manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México
CP 54700



- II. ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL, EMITE LOS LINEAMIENTOS PARA ATENDER LAS RESOLUCIONES JDCL/225/2025 Y JDCL/226/2025 EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN REFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2028, DE LA COLONIA COFRADÍA SAN MIGUEL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL, EMITE LOS LINEAMIENTOS PARA ATENDER LAS RESOLUCIONES JDCL/225/2025 Y JDCL/226/2025 EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN REFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2028, DE LA COLONIA COFRADÍA SAN MIGUEL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIONES II Y V, 112, 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1º, 3º, 30 BIS, 31 FRACCIONES XI, XII, 55, 56, 57, 58, 59, 59 BIS, 60, 64 FRACCIÓN I, 65, 66, 86, 89 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 28 FRACCIÓN V, 34, 35, 36, 39 Y 40 DEL BANDO MUNICIPAL 2025; 1, 8 FRACCIÓN V, 113, 114 FRACCIÓN XXV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5 DEL REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; BASES QUINTA Y DÉCIMA OCTAVA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, GACETA MUNICIPAL 013 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025; LOS C.C.: LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ, SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN; HÉCTOR HERNANDEZ JARAMILLO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES Y VOCAL DE LA COMISIÓN, LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO Y VOCAL DE LA COMISIÓN; FABIAN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN Y ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DECIMO SEGUNDO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; EMITEN EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

1



ANTECEDENTES

1. Que en el desahogo del punto ocho del orden del día de la Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con carácter de ordinaria, de régimen resolutive, celebrada el 31 de enero de 2025, se aprobó la designación e integración en la conformación las Comisiones Transitorias del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, para el periodo 2025-2027, entre ellas, la Comisión Transitoria de Democracia y Participación Ciudadana.
2. Que durante el desahogo del punto siete del orden del día de la Tercera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con carácter de ordinaria de régimen resolutive, celebrada el 11 de febrero de 2025, se aprobó la Convocatoria a las vecinas y a los vecinos del municipio, que desearan participar en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, y como Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, respectivamente, que serían electas y electos en las diversas localidades por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028.
3. Que en cumplimiento a la Base Quinta de la Convocatoria referida en el numeral que antecede, el día 5 de marzo de 2025 se instaló la Comisión Electoral, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Integración de Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, para el periodo 2025-2028.
4. Que en el desahogo del punto seis del orden del día de la Novena Sesión Publica del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con carácter de extraordinaria de régimen de resolutive, celebrada el 24 de marzo de 2025, se aprobó la actualización de la Convocatoria a las vecinas y a los vecinos del municipio de Cuautitlán Izcalli, que deseen participar en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, y como Delegadas, Delegados y Subdelegadas y Subdelegados Municipales, respectivamente, que serían electas y electos en las diversas localidades por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028, en términos de las disposiciones contenidas en el artículo 28 del Bando Municipal De Cuautitlán

2



Izcalli 2025 y 8 fracciones I y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

5. Que en el desahogo del punto cuatro del orden del día de la Décima Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de extraordinaria, de régimen resolutive, celebrada el 25 de marzo de 2025, tuvo lugar la aprobación de las planillas y fórmulas registradas para contender en la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana de Cuautitlán Izcalli, para el periodo 2025-2028, de conformidad con el dictamen que emitió esta Comisión Electoral.
6. Que en fecha 30 de marzo de 2025, se llevó a cabo la jornada electoral de Consejos de Participación Ciudadana, Delegadas, Delegados Subdelegadas y Subdelegados Municipales, en las diversas localidades del Municipio; por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028.
7. Que el 03 de abril de 2025, se emitieron los **Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los resultados de la elección de Consejos de Participación Ciudadana, Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, para el periodo 2025-2028.**
8. Que con fecha 02 de mayo del año en curso a las 10:59 y 11:00 horas, se recibieron los oficios TEEM/SGAN/3508/2025 y TEEM/SGAN/3504/2025, cada uno con un anexo certificado de la resolución que dictó el pleno del Tribunal Electoral del Estado de México correspondientes a los expedientes JDCL/225/2025 Y JDCL/226/2025 respectivamente.
9. Que el Tribunal Electoral del Estado de México, resolvió **dejar sin efectos** el recuento de la votación realizado por este Comité Electoral y **revocar** en lo que fue materia de impugnación el Dictamen de esta Comisión respecto de los resultados de la elección de autoridades auxiliares de la colonia Cofradía San Miguel, en el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

3



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 31 fracción XII de la Ley Orgánica del Estado de México, establece que es atribución del Ayuntamiento convocar a elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Que la Comisión Electoral será la responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Integración de Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, para el periodo 2025-2028, en términos de la base quinta de la convocatoria a las vecinas y a los vecinos del municipio, que desearan participar en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, y como Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, respectivamente, que serían electas y electos en las diversas localidades por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028.

TERCERO. Que la Comisión Electoral es autoridad para la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, por lo que podrá emitir los actos necesarios con el objeto de garantizar su desarrollo bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad, en términos de la Convocatoria y sus modificaciones aprobadas por el Ayuntamiento.

4

CUARTO. Que el Tribunal Electoral del Estado de México a través de la ejecutoria recaída a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local JDCL/225/2025 Y JDCL/226/2025, determinó dejar sin efectos los recuentos de la votación realizados por esta Autoridad y revocar parcialmente el Dictamen de la Comisión Electoral respecto de los resultados de la elección de autoridades auxiliares de la Colonia Cofradía San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, vinculando al Ayuntamiento y a la Comisión Electoral para los efectos señalados en las consideraciones séptima y octava de las resoluciones reséctivas,

Por lo expuesto y fundado la Comisión Electoral, emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. La Comisión electoral emite **LOS LINEAMIENTOS PARA ATENDER LAS RESOLUCIONES JDCL/225/2025 Y JDCL/226/2025 EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN REFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2028, DE LA COLONIA COFRADÍA SAN MIGUEL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

1. Son aplicables para el desarrollo de la presente diligencia de recuento los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los resultados de la elección de Consejos de Participación Ciudadana, Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, para el periodo 2025-2028, aprobados el pasado 03 de abril de 2025.
2. Se conformará un grupo de trabajo de tres integrantes de la Comisión Electoral que representa a la misma y que coordinará todo el proceso. Sus integrantes por acuerdo de la décimo primera sesión extraordinaria realizada el 03 de mayo del año en curso a las 11:30 horas son: los C. C. Maria Alejandra Miranda Resendiz, Secretaria de la Comisión y Subdirectora de Gobierno y Concertación Social, Héctor Hernández Jaramillo, vocal de la Comisión y Jefe del Departamento de Autoridades Auxiliares; y Luis Fernando Ugalde Saldivar, primer regidor y presidente de la Comisión edilicia transitoria de democracia y participación ciudadana.
3. Se citará a los representantes de las planillas y fórmulas que contendieron en la colonia Cofradía San Miguel, Cuautitlán Izcallí, Estado de México el pasado 30 de marzo del año en curso, para el recuento de votos, señalando día, hora y lugar para el recuento.
4. Se levantará acta cuidando los siguientes aspectos:
 - a) En presencia de los representantes de planillas y/o fórmulas se verificará el estado que guarda el paquete electoral.
 - b) El procedimiento comenzará con la apertura de la bodega de resguardo de los

5



paquetes - electorales.

- c) Los paquetes electorales serán trasladados al recinto denominado como "Sala de Juntas de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M." con domicilio ubicado en Avenida La Super, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700, cuidando en todo momento salvaguardar la cadena de custodia y levantando constancia de las personas que intervinieron en este procedimiento.
- d) Se abrirá el paquete frente a los asistentes, indicando y describiendo su contenido, separando las boletas de la elección que corresponda y se guardará el material que no resulte necesario, así como, devolver las boletas sobrantes y/o inutilizadas
- e) Se realizará y se hará constar el escrutinio y computo de los votos válidos emitidos en favor de cada planilla, los nulos y los emitidos para cada candidato no registrado, asentando el resultado en el Acta.
- f) Si alguna de las personas presentes, representantes de las planillas o fórmulas registradas, hiciera alguna manifestación respecto de la calificación de validez o invalidez de alguno de los votos, se hará constar en el acta y se procederá a proponer la manera en que el Grupo de Trabajo deba calificarlo y en caso de que prevalezca un notorio desacuerdo deberá apartarse e ingresar en un sobre sellado y firmado por los comparecientes fuera del paquete para su eventual identificación y valoración ante una posible impugnación, lo anterior sin perjuicio de su calificación.
- g) En el acta debe hacerse constar de manera sucinta y sin interrupciones la extracción del paquete de su sitio de resguardo, los nombres e identificaciones de los funcionarios municipales encargados de llevar a cabo la diligencia, de las autorizadas para manejar los paquetes; nombre e identificación de las personas convocadas y la calidad con que comparecen, y en su caso su inasistencia, o el momento en que se apersonan a la diligencia; la narración de los hechos vinculados con la diligencia de recuento, una síntesis de las manifestaciones hechas por quienes tengan personería y competencia para intervenir,

6



- h) A la conclusión de la sesión de cómputo, se les entregará copia debidamente certificada del acta levantada a los representantes de las planillas o fórmulas participantes.
- i) La sesión de la Comisión Electoral para la emisión del Dictamen de Calificación de la Elección en la colonia Cofradía San Miguel de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales en el Periódico Oficial del Gobierno municipal de Cuautitlán Izcalli se llevará a cabo el día 05 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en "Sala de Juntas de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M." con domicilio ubicado en Ubicada en Avenida La Super, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700
- j) Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos, será resuelta por el Grupo de Trabajo, en el momento en que se exista la problemática o la situación a resolver.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. 7

TERCERO. Cúmplase

Así lo acordaron y aprueban por **unanimidad** de votos, los integrantes de la Comisión Electoral, firmando al calce y al margen el día **dos de mayo de dos mil veinticinco**.

C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ,
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
 Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL
 RUBRICA



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LOS LINEAMIENTOS PARA ATENDER LAS RESOLUCIONES JDCL/225/2025 Y JDCL/226/2025 EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN REFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2028, DE LA COLONIA COFRADÍA SAN MIGUEL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

C. MARIA ALEJANDRA MIRANDA
 RESENDIZ,
 SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y
 CONCERTACIÓN SOCIAL Y SECRETARIA
 DE LA COMISIÓN ELECTORAL
RUBRICA

C. HECTOR HERNANDEZ JARAMILLO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS
 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
 VOCAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL
RUBRICA

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDIVAR
 PRIMER REGIDOR, PRESIDENTE DE LA
 COMISIÓN TRANSITORIA DE
 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
 ELECTORAL
RUBRICA

C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
 SEGUNDO SINDICO, INTEGRANTE DE LA
 COMISIÓN TRANSITORIA DE
 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
 ELECTORAL
RUBRICA

8

C. SANDY CHAPARRO PIÑA
 DÉCIMA REGIDORA, INTEGRANTE DE LA
 COMISIÓN TRANSITORIA DE
 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
 ELECTORAL
RUBRICA

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
 SÉPTIMO REGIDOR, INTEGRANTE DE LA
 COMISIÓN TRANSITORIA DE
 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
 ELECTORAL
RUBRICA

C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
 DECIMO SEGUNDO REGIDOR Y
 VOCAL DE LA COMISIÓN
RUBRICA



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ÁREA: Subdirección de Gobierno y Concertación Social
OFICIO: DDP/SBDCyCS/0034/2025
ASUNTO: Solicitud de Publicación en Gaceta
Municipal de Acuerdo

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 03 de mayo de 2025

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CLADERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.



Por medio de la presente, me dirijo a Usted, para enviarle un cordial saludo, así mismo y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito atentamente sea publicado en Gaceta Municipal el **Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano local JDCL/225/2025 y JDCL/226/2025.**

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, le envío mis atentos saludos.

ATENTAMENTE

MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ

SUBDIRECTORA DE GOBIERNO Y CONCERTACIÓN SOCIAL



C. Luis Fernando Vázquez Martínez, Director de Democracia Participativa. Para su conocimiento
MINUTARIO: MAMR/SCyCS/sto***

Av. La Súper Lote 3 7* - 7B, manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México
CP 54700



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA**

**C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

